

Procedimiento operativo estandarizado de  
**DECLARACIÓN DE VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA**

POE – HURS – 005 – V3

Fecha entrada en vigor V3: 30/08/2016

<b>FECHA</b>	<b>REALIZADO:</b> 26/08/2016	<b>REVISADO:</b> 29/08/2016	<b>APROBADO:</b> 30/08/2016
<b>NOMBRE</b>	Carmen Rodríguez Fernández	Ana Pelayo Orozco M <sup>a</sup> Eugenia Pérez – Victoria Merino	Marina Álvarez Benito
<b>CARGO</b>	Enfermera SAC	Subdirectora Médica y Responsable de SAC - RDQ Médico Ad. y Doc. Clínica Coordinadora del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC)	Directora Gerente
<b>FIRMA</b>		 	
<b>Responsable de revisión</b> Carmen Rodríguez Fernández			<b>Fecha de revisión</b> 2019
<b>Lugar de archivo</b> UNIDAD DE CALIDAD			<b>Responsable custodia</b> M <sup>a</sup> José Berenguer García

## INTRODUCCIÓN

“La **Declaración de Voluntad Vital Anticipada** es un documento escrito que contiene las preferencias sobre los **cuidados y tratamientos sanitarios** que deseamos recibir, para que se cumplan en el momento en que no tengamos capacidad para expresarlas personalmente”.

**El objetivo** de la puesta en marcha de esta ley no es otro que contribuir, en la medida de lo posible, a regular aquellas situaciones críticas en las que profesionales sanitarios (públicos y privados) deben tomar decisiones sobre la vida de sus pacientes ante la incapacidad de éstos para expresarse por sí mismos, y sin tener ninguna posibilidad o mecanismo arbitrado previamente al que poder recurrir para la toma de esta decisión.

Para la puesta en marcha de esta medida, tras la entrada en vigor de esta ley el 1 de Mayo de 2004, la Consejería de Salud ha desarrollado una aplicación “**Registro de Voluntades Vitales Anticipadas**”, donde se recogerán la totalidad de las declaraciones de voluntades vitales anticipadas realizadas por los ciudadanos, a las que sólo el médico que está atendiendo al paciente en ese momento crítico podrá tener acceso y siempre que éste no pueda expresar su voluntad por sí mismo.

### 1. OBJETO

Describir las actuaciones principales a llevar a cabo por los profesionales para colaborar en la Declaración de Voluntad Vital Anticipada de las personas que lo soliciten.

### 2. ALCANCE

Este POE es de uso exclusivo para los profesionales del Hospital Universitario Reina Sofía (HURS) y afecta a todo el personal implicado en la atención y cuidados del paciente y familia en las diferentes áreas asistenciales y no asistenciales dentro del Complejo Universitario Reina Sofía.

Si tiene dudas con la interpretación de esta versión o quiere hacer alguna mejora u observación, puede dirigirse a Carmen Rodríguez Fernández, enfermera del Servicio de Atención a la Ciudadanía, en el teléfono: 957 010126 (corporativo: 510126) y correo electrónico [carmen.rodriquez.fernandez.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:carmen.rodriquez.fernandez.sspa@juntadeandalucia.es).

### 3. EQUIPAMIENTO NECESARIO

La sede habilitada para el Registro de Voluntades Vitales deberá contar con:

- Espacio adecuado que facilite la intimidad y confidencialidad.
- Acceso al sistema de información del Registro.
- Una persona responsable nombrada y con el proceso de formación terminado para tal fin.
- Equipamiento necesario para garantizar su adecuado funcionamiento:
  - Ordenador personal
  - Impresora láser
  - Escáner

## 4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### Procedimiento para efectuar la declaración

Los formularios están disponibles en el Portal de Internet, en las Delegaciones Provinciales de Salud y en todos los Centros Sanitarios Públicos de Andalucía.

El proceso es muy sencillo: simplemente tiene que solicitar una cita en el teléfono de Salud Responde (902 505 060, que atiende las 24 horas todos los días del año) o también puede solicitar la cita en el portal de Internet.

### ¿Dónde Informarse?



## CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

<https://www.juntadeandalucia.es/salud/rv2/inicioCiudadania.action>

The screenshot shows the website interface for the 'Registro de Voluntades Vitales Anticipadas' (RVA). The header includes the logo of the Junta de Andalucía and the text 'CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES'. The main navigation menu on the left lists various services, with a red arrow pointing to 'Registro de Voluntades Vitales Anticipadas'. The main content area features a title 'Registro de Voluntades Vitales Anticipadas' and a description of the service. The right sidebar contains several widgets, including 'Oficina Virtual' with a button for 'Cita médica y otros servicios', 'Teléfonos de Interés', and 'Centros Sanitarios Públicos'. A QR code is also visible on the page.

## HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

El punto de Registro está ubicado en la planta baja del Hospital General (acceso D), en el Servicio de Atención al Ciudadano.

La persona que desee realizar su declaración de Voluntades Vitales Anticipadas puede cumplimentar los formularios en papel o directamente a través del Portal de Internet creado específicamente para este fin. En ambas situaciones estos documentos se considerarán como borrador.

Para formalizar la inscripción la persona solicitante deberá acudir a una cita personal en el Registro, acreditando su identidad mediante un documento como el DNI o pasaporte, y dónde la enfermera acreditada le ayudará a cumplimentar la solicitud y finalizar el proceso.

Si la documentación está completa y reúne todos los requisitos se incluirá en el Registro de Voluntades Vitales Anticipadas, siendo efectiva la declaración desde el momento de su inscripción en dicho registro.

Puede anular o modificar la fecha y hora de la cita en el teléfono de Salud Responde 902 505 060, que atiende las 24 horas todos los días del año.

La Declaración de Voluntad Vital Anticipada tiene validez en todas las Comunidades Autónomas del territorio Nacional.

### **¿Cómo consultar?**

#### **PROFESIONALES**

El contenido del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas sólo podrá ser consultado por el médico que atiende al paciente y siempre que éste no pueda expresarse por sí mismo.

Para acceder al Registro de Voluntades Vitales Anticipadas y conocer si el paciente está inscrito y ha realizado la declaración, existen tres vías:

1. **A través de Salud Responde 902 505 060.** El médico o enfermera deberá:

- Identificarse con su D.N.I.
- Facilitar el D.N.I o NUSA del paciente. Preferiblemente el D.N.I. válido para todo el territorio nacional
- Facilitar un número de teléfono de contacto :
  - Si es negativo: Se le mandará un SMS
  - Si es positivo: Se procederá a llamar al profesional y se le leerá la Voluntad Vital Anticipada del paciente

2. **A través del Portal de Internet.** <Profesional RVA2>, (con certificado digital)

3. **A través de la Historia de Salud.**

El Registro de Voluntades Vitales Anticipadas tiene carácter de fichero de datos y por tanto sus datos son confidenciales y su consulta ha de atenerse a la Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal (LO 15/1999).

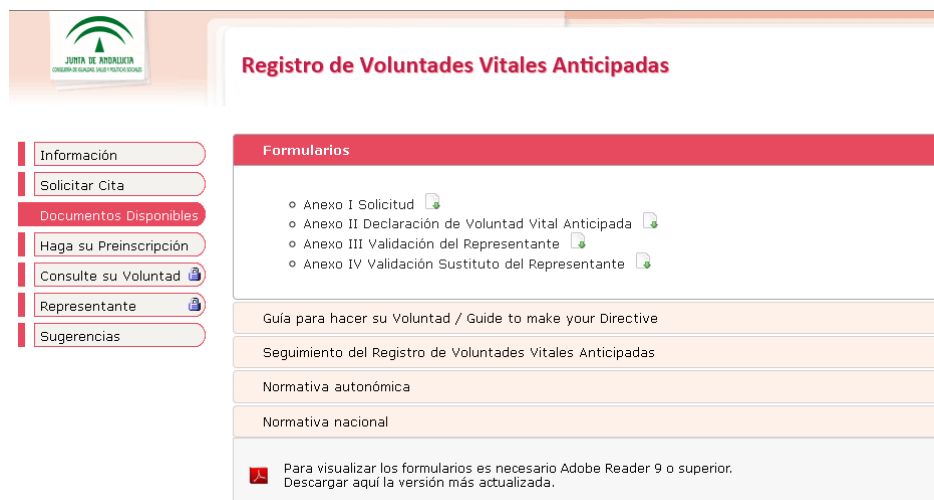
#### **5. BIBLIOGRAFIA**

1. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Boletín Oficial del Estado, nº 274, (15 de noviembre de 2002). Disponible en: [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2002-22188](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2002-22188).
2. Ley 5/2003 de 9 de octubre, de declaración de voluntad vital anticipada, publicada en BOJA el 31 de octubre de 2003, regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la declaración de voluntad vital anticipada, como cauce del ejercicio por la persona de su derecho a decidir sobre las actuaciones sanitarias de que pueda ser objeto en el futuro, en el supuesto de que llegado el momento no goce de capacidad para consentir por sí misma: [http://www.csalud.junta-andalucia.es/salud/export/sites/csalud/galerias/documentos/c\\_2\\_c\\_8\\_voluntad\\_vital\\_anticipada/ley\\_5\\_2003\\_9\\_octubre.pdf](http://www.csalud.junta-andalucia.es/salud/export/sites/csalud/galerias/documentos/c_2_c_8_voluntad_vital_anticipada/ley_5_2003_9_octubre.pdf).
3. La ley 2/2010 de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de a Persona en el Proceso de la Muerte,
4. Decreto 59/2012 de 13 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.
5. Orden de 2 de octubre de 2012, por la que se habilitan las sedes del registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.
6. Orden de 22 de marzo de 2013, por la que se modifican ficheros con datos de carácter personal.
7. Guía para hacer la voluntad vital anticipada: [http://www.csalud.junta-andalucia.es/salud/export/sites/csalud/galerias/documentos/c\\_2\\_c\\_8\\_voluntad\\_vital\\_anticipada/guia\\_rva\\_nueva\\_v2.pdf](http://www.csalud.junta-andalucia.es/salud/export/sites/csalud/galerias/documentos/c_2_c_8_voluntad_vital_anticipada/guia_rva_nueva_v2.pdf)

## 6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Los documentos necesarios para la Inscripción en el registro de Voluntades Vitales Anticipadas, se encuentran disponibles en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/salud/rv2/inicioCiudadania.action>



The screenshot shows the website interface for the 'Registro de Voluntades Vitales Anticipadas'. On the left, there is a vertical menu with the following items: 'Información', 'Solicitar Cita', 'Documentos Disponibles', 'Haga su Preinscripción', 'Consulte su Voluntad', 'Representante', and 'Sugerencias'. The main content area is titled 'Registro de Voluntades Vitales Anticipadas' and features a 'Formularios' section with a list of documents: 'Anexo I Solicitud', 'Anexo II Declaración de Voluntad Vital Anticipada', 'Anexo III Validación del Representante', and 'Anexo IV Validación Sustituto del Representante'. Below this list are links for 'Guía para hacer su Voluntad / Guide to make your Directive', 'Seguimiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas', 'Normativa autonómica', and 'Normativa nacional'. At the bottom, there is a note: 'Para visualizar los formularios es necesario Adobe Reader 9 o superior. Descargar aquí la versión más actualizada.'

## 7. LISTADO DE DISTRIBUCIÓN

Este procedimiento se puede consultar en la web del hospital [http://hrs3.hrs.sas.junta-andalucia.es/index.php?id=profesionales\\_proced\\_generales](http://hrs3.hrs.sas.junta-andalucia.es/index.php?id=profesionales_proced_generales)

Y se ha remitido por correo electrónico a:

NOMBRE Y APELLIDOS	SERVICIO / UNIDAD	FECHA
Marina Álvarez Benito	Directora Gerente	AGOSTO 2016
Antonio Llargo Muñoz	Coordinador Asistencial	AGOSTO 2016
Pilar Pedraza Mora	Directora de Enfermería	AGOSTO 2016
Amparo Simón Valero	Director Económico - Administrativo	AGOSTO 2016
José Luís Gómez de Hita	Director de Servicios Generales	AGOSTO 2016
Juan Alfonso Sereno Copado	Subdirector de Personal	AGOSTO 2016

## PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL POE 005 PARA VERSIÓN V 3.

Fecha	Modificación Introducida	Revisado por:	Aprobado por:
30/082/2016	<p>Esta revisión ha sido realizada por la responsable de este Procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="405 488 1086 548">1. Página 1. Cambio de logo, cambio de autores y revisores.</li><li data-bbox="405 562 1086 622">2. Página 2. Párrafo 6: Cambio de responsable de esta versión.</li><li data-bbox="405 636 1086 913">3. Página 4. Párrafo 3: Cambio de <i>“Para formalizar la inscripción la persona solicitante deberá acudir a una cita personal en el Registro, acreditando su identidad mediante un documento como el DNI o pasaporte, y donde un equipo de profesionales, la coordinadora del Servicio de Atención al Ciudadano y dos enfermeras, debidamente formadas y cualificadas, le ayudarán a cumplimentar la solicitud y finalizar el proceso”</i> por  <i>“Para formalizar la inscripción la persona solicitante deberá acudir a una cita personal en el Registro, acreditando su identidad mediante un documento como el DNI o pasaporte, y dónde la enfermera acreditada le ayudará a cumplimentar la solicitud y finalizar el proceso”.</i></li></ol>		

**Observaciones:**